

INFORME SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a los demandados Diana Cristina Giraldo Arroyave y Gloria Inés Quiroga Pachón, en las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00637-00.

Se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por Ana Odilia Mejía Jiménez en contra de Diana Cristina Giraldo Arroyave y Gloria Inés Quiroga Pachón, requerir a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los ejecutados en las direcciones reportadas en la demanda, esto es:

DIANA CRISTINA GIRALDO ARROYAVE: en el correo: jefe.dianacga@gmail.com

GLORIA INES QUIROGA PACHON: en el correo: gloria.quiroga@manizales.gov.co

Dirección física ambas demandadas: Kra 10 No.57B- 14 casa lote No. 16 manzana C Barrio los cedros de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta con el término de treinta -30- días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 190 del 11/12/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfbc7ad632d70a7eec517f5c357e875a8e6f4fbc76c74f68382ea490e2b491a**

Documento generado en 07/12/2023 01:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>